



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

## DISPOSICION SGCA N° 362/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

### VISTO

El Expediente Administrativo CCH 102 - 2013 "Caja Chica ACCAyT N° 2", y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A y por la Resolución AGT N° 6/2013 reemplazo el Anexo B de la anterior Resolución asignando de tal forma el monto de las cajas chicas para el año 2013

Que, por Disposición SGCA N° 20/2012, fue aprobado el procedimiento de rendición de cajas chicas.

Que el Asesor Tutelar de Cámara N° 2 ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario realizó la rendición N° 9 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.461,32.

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903,

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo N° 1:** Apruébase la rendición de Caja Chica N° 9 asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 del Ministerio Público Tutelar por un monto de pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Treinta y Dos centavos (\$ 2.461,32); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

**Artículo N° 2:** Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO ESTEBAN MILDINA  
Secretario General de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires ..... de .....  
de ..... 2013

CECILIA DEATRIZ COPILIAFARE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES